

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01366 00**
Decisión Ordena notificar por correo electrónico

Teniendo en cuenta que la apoderada la parte demandante, aporta copia de la solicitud de crédito del afiliado ante la Caja de Compensación, en la cual consta el correo electrónico munoshenaocristiandavid@gmail.com, en el acápite de información de contacto y domicilio o correspondencia, petición que se ajusta a los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, deberá intentar la notificación personal en el correo electrónico de Cristian David Muñoz Henao, para lo cual deberá allegar la prueba que arroja el sistema que el correo fue recibido por su destinatario.

Así mismo, advirtiéndole al demandado que la notificación se surtirá pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término señalado en el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ___53___ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín ___18 de agosto de 2020_____.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p> |
|--|